

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 130 Martes 10 de julio de 2012 Pág. 23295

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

21470 EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE, S.A.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el accionista único de "Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U." (la "Empresa"), el día 29 de junio de 2012, ha decidido a propuesta del Consejo de Administración, la reducción del capital social de la misma para compensar pérdidas, en la cuantía de trece millones setenta y tres mil novecientos veinticinco euros (13.073.925 \in), mediante la amortización de dos mil ciento setenta y cinco (2.175) de acciones nominativas de seis mil once euros (6.011 \in) de valor nominal cada una de ellas, de una sola clase y serie, números 1.304 a la 3.478.

Dicha reducción se realiza con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Empresa disminuido por consecuencia de pérdidas, realizándose sobre la base del Balance de la Empresa correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011, aprobado por el accionista único, y que ha sido previamente verificado por la firma "Auditora Audiserco Asesores Auditores, S.L.P.".

Como consecuencia de la reducción acordada, los artículos 6.º y 8.º de los Estatutos sociales tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 6.º-El capital con que está constituida la Empresa es de siete millones ochocientos treinta y dos mil trescientos treinta y tres euros (7.832.333 €) que ha sido aportado íntegramente por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte representado en la forma que se especificará en los siguientes artículos."

"Artículo 8.º-El capital social de la cuantía indicada en el artículo 6.º está representado por mil trescientas tres (1.303) acciones de seis mil once euros (6.011 €) de valor nominal cada una, en una sola serie y nominativas, con numeración correlativa de la 1 a la 1.303, ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas"

De conformidad con el artículo 335.a) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y dada la finalidad ya expresada de acuerdo de reducción,se hace constar que los acreedores no tienen derecho de oposición.

Boadilla del Monte, 30 de junio de 2012.- Secretario del Consejo de Administración de "Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U.".

ID: A120050600-1